



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2025, el Pedido del Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, quien solicita se invite para próxima sesión de concejo ordinario al responsable de la Sub Gerencia de Transportes, Transito, Seguridad Vial y Administración de Terminal Terrestre a fin que informe respecto del servicio de transporte interprovincial de pasajeros que vienen realizando unidades vehiculares con placa blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, solicita se invite para próxima sesión de concejo ordinario al responsable de la Sub Gerencia de Transportes, Transito, Seguridad Vial y Administración de Terminal Terrestre a fin que informe respecto del servicio de transporte interprovincial de pasajeros que vienen realizando unidades vehiculares con placa blanca.

Que, para el ejercicio de las funciones de control y fiscalización, los regidores podrán solicitar al Concejo durante la sesión, copias de documentos y/o informes relacionados con la gestión municipal dentro del ejercicio de sus funciones. Asimismo, el concejo o el regidor podrá solicitar que cualquier funcionario se presente a la sesión de concejo para dar informes que se necesitan en el pleno, en la misma sesión o como máximo en la siguiente, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, se efectúe la invitación al responsable de la Sub Gerencia de Transportes, Transito, Seguridad Vial y Administración de Terminal Terrestre de la MPO, a fin que informe respecto del servicio de transporte interprovincial de pasajeros que vienen realizando unidades vehiculares con placa blanca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Transportes, Transito, Seguridad Vial y Administración de Terminal Terrestre de la MPO y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veinticuatro días de marzo del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Héctor M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL